

Decreto 3358 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3358 DE 2009

(Septiembre 07)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 115 y literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para afectos de modificar la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes empleos:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	MINISTRO	0005	-
1 (uno)	ASESOR	1020	18
2 (dos)	ASESOR	1020	14
N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
3 (tres)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
5 (cinco)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
1 (uno)	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	9
3 (tres)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
1 (uno)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	0 4212	26

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS DENOMINACION CODIGO GRADO

1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	14
2 (dos)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	11
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
2 (dos)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	23

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
3 (tres)	ASESOR	1020	13
2 (dos)	TECNICO	3100	15
4 (cuatro)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	SECRETARIO	4178	13
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	23

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno) 16 (dieciséis) 1 (uno) 1 (uno) 1 (uno) 12 (doce) 1 (uno) 5 (cinco) 4 (cuatro) 1 (uno)	SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECTOR TECNICO JEFE DE OFICINA ASESOR ASESOR ASESOR	0035 0074 0086 0087 0100 0100 0137 1020 1020	22 18 18 18 18 18 14 13 9
28 (veintiocho)	ASESOR	1020	4
15 (quince) 15 (quince) 1 (uno) 1 (uno) 1 (uno) 3 (tres) 1 (uno) 3 (tres) 1 (uno) 1 (uno) 3 (tres)	ASESOR ASESOR JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1020 1020 1045 1045 2044 2044 2044 2044 2044 2044 2112	2 1 12 12 11 10 9 5 4 1
N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
	SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2114	9

40 (cuarenta)	TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2116	5
17 (diecisiete)	CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	2133	15
23 (veintitrés)	MINISTRO CONSEJERO	2142	18
1 (uno)	TECNICO	3100	16
4 (cuatro)	TECNICO	3100	15
3 (tres)	TECNICO	3100	12
7 (siete)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
11 (once)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
3 (tres)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	9
2 (dos)	TECNICO OPERATIVO	3132	12
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	11
3 (tres)	TECNICO OPERATIVO	3132	9
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	8
21 (veintiún)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
16 (dieciséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
27 (veintisiete)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
24 (veinticuatro)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
1 (uno)	SECRETARIO	4178	13
10 (diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
4 (cuatro)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16

MISIONES DIPLOMATICAS

N° DE CARGOS 15 (quince) 2 (dos) 29 (veintinueve) 2 (dos) 1 (uno) 1 (uno) 1 (uno) 1 (uno) 1 (uno) 2 (dos) 9 (nueve)	DENOMINACION EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EMBAJADOR JEFE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EMBAJADOR ALTERNO EMBAJADOR ALTERNO EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONUDI-OTEA-ONU EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONU REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO CONSUL GENERAL CENTRAL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	CODIGO 08 EX 08 EX 07 EX
1 (uno)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	06 EX
19 (diecinueve) 3 (tres 19 (diecinueve) 8 (ocho) 28 (veintiocho) 29 (veintinueve) 13 (trece) 1 (uno) 22 (veintidós)	MINISTRO CONSEJERO MINISTRO CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES CONSEJERO CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES CONSUL GENERAL PRIMER SECRETARIO PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES CONSUL DE PRIMERA CLASE SEGUNDO SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES CONSUL DE SEGUNDA CLASE TERCER SECRETARIO VICECONSUL AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	05 EX 05 EX 04 EX 04 EX 04 EX 03 EX 03 EX 03 EX 02 EX 02 EX 02 EX 01 EX 13 PA 13 PA
4 (cuatro) 2 (dos) 1 (uno) 1 (uno)	CANCILLER SECRETARIO SECRETARIO EJECUTIVO AGREGADO CIVIL	13 PA 13 PA 13 PA 13 PA

17 (diecisiete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12 PA
4 (cuatro)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	12 PA
6 (seis)	CANCILLER	12 PA
1 (uno)	SECRETARIO	12 PA
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO BILINGÜE	12 PA
13 (trece)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	11 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGUE (LOCAL	
5 (cinco)	CANCILLER	11 PA
2 (dos)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE	11 PA
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	11 PA
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	10 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	10 PA
5 (cinco)	CANCILLER	10 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE	10 PA
3 (tres)	SECRETARIO BILINGÜE	10 PA
11 (once)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09 PA
3 (tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	09 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	09 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGUE (LOCAL	09 PA
4 (cuatro)	CANCILLER	09 PA
1 (uno)	SECRETARIO	09 PA
26 (veintiséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	08 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	08 PA
3 (tres)	CANCILLER	08 PA
3 (tres)	SECRETARIO BILINGÜE	08 PA
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	08 PA
25 (veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07 PA
4 (cuatro)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	07 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	07 PA
3 (tres)	CANCILLER	07 PA
1 (uno)	CANCILLER (LOCAL)	07 PA
2 (dos)	MECANOTAQUIGRAFA	07 PA
25 (veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06 PA
5 (cinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	06 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA	06 PA
25 (veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05 PA
7 (siete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	05 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	05 PA
2 (dos)	MECANOTAQUIGRAFA	05 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA (LOCAL)	05 PA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03 PA 04 PA
33 (treinta y tres)		
16 (dieciséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	04 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE (LOCAL)	04 PA
1 (uno)	AUXILIAR (LOCAL)	03 PA
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03 PA
9 (nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	03 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	03 PA
1 (uno)	SECRETARIA MECANOTAQUIGRAFA (LOCAL)	03 PA
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02 PA
27 (veintisiete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	02 PA
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01 PA
28 (veintiocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	01 PA
1 (uno)	SECRETARIA (LOCAL)	01 PA

ARTÍCULO 2°. *Planta de Personal*. Las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

2.1 DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	MINISTRO	0005	-
1 (uno)	ASESOR	1020	18
2 (dos)	ASESOR	1020	16
3 (tres)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
5 (cinco)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
3 (tres)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	4212	26
27	TOTAL		

2.2 DESPACHO VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
2 (dos)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	13
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2 (dos)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	SECRETARIO BILINGUE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
20	TOTAL		

2.3 DESPACHO VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

N° DE CARGOS	DENOMINACION		GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
2 (dos)	ASESOR	1020	16
3 (tres)	ASESOR	1020	15
2 (dos)	TECNICO	3100	17
4 (cuatro)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	SECRETARIO	4178	14
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
23	TOTAL		

2.4 DESPACHO JEFES DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
53 (cincuenta y tres)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO	0036	25
2 (dos)	CONSUL GENERAL CENTRAL	0047	25
79 (setenta y nueve)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	26
72 (setenta y dos)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	23
51 (cincuenta y uno)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	20
60 (sesenta)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	18
47 (cuarenta y siete)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	16
364	TOTAL		

2.5 PLANTA GLOBAL

	2.5 PLANTA GLOBAL		
N° DE CARGOS 1 (uno) 67 (sesenta y siete)	DENOMINACION SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	CODIGO 0035 0074	GRADO 25 22
1 (uno)	DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA	0086	22
1 (uno) 1 (uno) 12 (doce)	DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO DIRECTOR TECNICO DIRECTOR TECNICO	0087 0100 0100	22 23 22
1 (uno)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0100	22
1 (uno) 3 (tres) 5 (cinco) 5 (cinco) 2 (dos) 1 (uno) 6 (seis) 25 (veinticinco) 17 (diecisiete) 13 (trece) 7 (siete) 1 (uno) 40 (cuarenta) 68 (sesenta y ocho)	JEFE DE OFICINA ASESOR CONSEJERO CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	0137 1020 1020 1020 1020 1020 1020 1020 102	20 15 13 11 9 8 7 6 4 3 2 1 13
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	1045	14
N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1045	14
1 (uno) 2 (dos) 1 (uno) 2 (dos) 1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2028 2028 2044 2044 2044	13 12 10 7
83 (ochenta y tres)	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2112	19
106 (ciento seis)	SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2114	15

68 (sesenta y ocho)	TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2116	11
1 (uno)	TECNICO	3100	18
4 (cuatro)	TECNICO	3100	17
3 (tres)	TECNICO	3100	14
7 (siete)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
11 (once)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
3 (tres)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
2 (dos)	TECNICO OPERATIVO	3132	14
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	13
3 (tres)	TECNICO OPERATIVO	3132	11
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	10
21 (veintiuno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
29 (veintinueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
20 (veinte)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
7 (siete)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
11 (once)	OPERARIO CALIFICADO	4169	13
2 (dos)	SECRETARIO	4178	14
10 (diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
6 (seis)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
706	TOTAL		

ARTÍCULO 3°. Fijase en noventa y seis (96) el número máximo de personas locales que, por necesidades del servicio, y para desempeñar labores de apoyo administrativas y técnicas en el exterior, podrá contratar el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad del país receptor.

PARÁGRAFO. Para los efectos del presente decreto, de conformidad con la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y el Decreto-ley 274 de 2000, se entiende por locales los nacionales o residentes permanentes del Estado receptor.

ARTÍCULO 4°. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto y no sean incorporados en los cargos que establece el artículo 2° del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 760 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 5°. El Ministro de Relaciones Exteriores mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO 6°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 760 de 2005, el Decreto 1227 de 2005 y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 7°. Transición de la planta externa. La supresión de los cargos que se encuentren provistos en la planta externa al momento de entrar en vigencia el presente decreto, se hará efectiva una vez se genere la vacancia definitiva del empleo, con excepción de los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local, cuya supresión será efectiva a partir de la vigencia del presente decreto, salvo los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

PARÁGRAFO 1°. La Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores certificará los cargos vacantes de la planta externa existentes al momento de entrar en vigencia el presente decreto, los cargos de los funcionarios que poseen características de local y los cargos de los funcionarios con características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

PARÁGRAFO 2°. Los cargos creados mediante el presente decreto para las misiones diplomáticas y oficinas consulares, sólo podrán ser provistos una vez se haga efectiva la supresión del cargo por vacancia definitiva del empleo perteneciente a la planta externa en transición.

ARTÍCULO 8°. Los empleados públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente

a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 9°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 111 de 2004; 4590 de 2006, 1961 de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VELEZ

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario oficial. N 47465. 7 de septiembre de 2009.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:09:34